Asunción, 27 de enero del 2020.-

Nota U.O.C. N°: 58 ***/ 2020.-***

Señor
Abg. Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la Nota DNC N° 792/2019 de fecha 24 de enero de 2.020 en el marco del "Llamado Adquisición de Bandera, Mastil, Cartelería y Banner para el MDP" ID 374.129 con relación al **Motivo de no difusión,** y en este contexto manifiesto, con relación a cada uno de los puntos:

1. Se remite constancia Ad - Referendum.-

2. El Artículo 1 de la Ley 4423/11 expresa que el Ministerio de la Defensa Pública es una persona jurídica de derecho público que integra PODER JUDICIAL, y goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos y el Reglamento de Decreto N° 3.826 del 28 de julio de 2.015, en su artículo 2 AMBITO DE APLICACIÓN segundo párrafo, expresa, **quedan excluidos,** los siguientes Organismos y Entidades del Estado: **Poder Judicial.** Es por ello que no necesitamos la autorización de la SICOM.-

3. Con relación al último punto de no difusión reducimos la "antigüedad mínima a 5 años", y lo que buscamos aquí es que la oferente cuente con la experiencia suficiente a fin de realizar los trabajos solicitados con la mejor calidad.-

Sin otro particular me despido de usted, con la consideración más distinguida.---

Abg. Mg. Omar Araya Y.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones